

PLANTEAMIENTO DESDE FIPES ANTE LA REDACCION DE UNA DE UNA NUEVA LEY DE PESCA

En el marco del compromiso del gobierno de ingresar a tramitación parlamentaria, a fines del mes de mayo del 2023, un proyecto de “nueva ley de pesca” la Subsecretaría de Pesca ha realizado Encuentros Regionales, con el objeto de recibir propuestas de las organizaciones del sector industrial.

En este contexto, FIPES y sus empresas asociadas, participaron en el mes de diciembre del 2022 en el encuentro realizado en Punta Arenas y en enero del 2023 en Coyhaique (en anexo se adjuntan las presentaciones realizadas en ambas oportunidades). Adicionalmente, en el presente documento, se plasman aquellos contenidos que, desde la mirada de la actividad pesquera del sur austral, debiesen ser considerados en la redacción de una nueva legislación.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA NUEVA LEGISLACION

La tramitación en el parlamento de la moción que busca anular la Ley N°20.657, más bien ahuyenta y desincentiva la actividad y sus proyecciones al introducir la posibilidad que las leyes sean derogadas con efecto retroactivo. Los pescadores, por el contrario, sean artesanales o industriales, necesitan de estabilidad en las reglas para lograr un adecuado desempeño.

Una nueva ley, debe considerar lineamientos que fomenten el desarrollo y permitan impulsar nueva actividad sectorial en el sur austral, integrando actores de los distintos subsectores, promoviendo y consolidando la colaboración existente en la zona, para bien de toda la comunidad.

Es necesario asimismo, que la nueva ley se haga cargo de las diferencias y particularidades de las distintas pesquerías que existen a lo largo del territorio, considerando facultades que permitan la gestionar dichas pesquerías conforme a su realidad.

El presente documento, se compone de los siguientes capítulos:

- I. PRINCIPIOS RECTORES PARA LA NUEVA LEY.
- II. INSTITUCIONALIDAD Y SOPORTE PARA LA GESTION PESQUERA
- III. ASPECTOS NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN EN LA PESQUERÍA DEMERSAL SUR AUSTRAL
- IV. ALGUNAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA PESCA EN AGUAS INTERIORES DEL SUR AUSTRAL

I PRINCIPIOS RECTORES PARA LA NUEVA LEY

- 1.1. **Desarrollo sostenible de la actividad pesquera.** El *principio de desarrollo sostenible* debe ser integrado a la gestión pesquera. De este modo, se garantiza un equilibrio entre el crecimiento de la economía, el respeto al medio ambiente y el bienestar social de quienes dependen de la pesca. Con este propósito, la ley debiese incorporar la obligatoriedad que las decisiones de la administración pesquera, estén basadas en información que incluya tanto aspectos biológicos y ambientales, como también sociales y económicos, debiendo estos últimos ser considerados al momento de elegir entre distintas trayectorias programadas de evolución o recuperación de las pesquerías.

Asimismo, establecer que todas las pesquerías con desembarques anuales superiores a un nivel determinado, sean de peces o de recursos bentónicos, deben ser gestionadas y objeto de manejo, estableciendo, al menos, cuotas de extracción. Las autorizaciones de pesca que se entreguen conforme a esta situación, deben incluir también porcentajes adecuados de autorización de captura de la fauna acompañante de la especie en cuestión, evitando eventuales malas prácticas como el descarte o el subreporte.



- 1.2. **Principio precautorio en la toma de decisiones a través de la mejor información científica disponible.** Es necesario incorporar la obligatoriedad de dictar un reglamento que regule la aplicación de este principio, estableciendo un sistema para asegurar la confiabilidad y oportunidad de la información científica destinada al manejo de las pesquerías, la instauración de niveles de referencia, incorporando aspectos medioambientales y socioeconómicos, así como programas de obtención y validación de datos, y evaluar los efectos de la pesca sobre las especies capturadas incidentalmente, sean asociadas o dependientes.
- 1.3. **Enfoque Ecosistémico de la Pesca (EEP).** En consonancia con el principio de Desarrollo sostenible de la actividad pesquera, aplicar el enfoque ecosistémico en la administración y manejo de los recursos pesqueros, entendiendo por tal un enfoque orientado al uso sostenible del sistema como un todo, que implica la consideración de aspectos biológicos, ambientales, sociales y económicos.
- 1.4. **Enfoque de Manejo Multiespecífico.** Reconocer en la gestión, la existencia de pesquerías que pueden estar compuestas por más de un recurso hidrobiológico, que cohabitan en un mismo territorio y son objeto de artes y flotas de similares características.
- 1.5. **Certeza jurídica sobre derechos de pesca otorgados y estabilidad en las reglas del juego.** Consignar un mecanismo que procure estabilidad a la actividad pesquera por medio de la entrega de derechos de largo plazo, asignados a través de un sistema de cuotas individuales transferibles, sean para el sector industrial o artesanal. Ejemplo de ello son las LTP y RAE, respectivamente.
- 1.6. **Rendimiento Máximo Sostenible (RMS).** La biomasa desovante en que se alcanza el Rendimiento Máximo Sostenido (B_{RMS}), debe ser usada como una banda de referencia límite o umbral dentro de la cual puede fluctuar la biomasa desovante y no como un punto de referencia objetivo y menos aún como un volumen de captura a lograr como meta del manejo pesquero. Esto se basa en recomendación de la FAO, que señala que utilizar la B_{RMS} como punto de referencia biológico a alcanzar como objetivo, limita la administración pesquera al no incorporar consideraciones de orden social, económico y ecológico que son parte de un marco de sustentabilidad más amplio coherente con el uso sustentable del recurso y el enfoque ecosistémico de la pesca.
- 1.7. **Seguridad alimentaria.** Incluir expresamente dentro de los principios rectores de la ley, el deber de aplicar e implementar la seguridad alimentaria en las políticas pesqueras, privilegiando la producción de alimentos para el consumo humano directo.
- 1.8. **Transparencia.** Establecer la necesidad de contar con información disponible digitalmente y de fácil acceso, en materias relativas a: Certificación de desembarque; Registro de zarpes, recaladas, transporte y procesamiento de recursos hidrobiológicos, Condiciones bajo las cuales se realizan transferencias o cesiones de cuotas; Movimiento al interior de los Registros Pesqueros; Formalización de contratos de embarques de tripulantes de embarcaciones sobre 8 metros, entre otros.



1.9. Regionalización en el uso de los recursos pesqueros. Descentralizar la administración pesquera, instaurando una institucionalidad regional que participe activamente, tanto en la toma de decisiones como en el posterior control de la evolución de ellas, rigiéndose por criterios técnicos basados en el desarrollo sostenible de la actividad pesquera regional.

Asimismo, gestionar las pesquerías asegurando que los beneficios de la actividad lleguen a quienes la desarrollan directamente y a las comunidades de las regiones donde dicha actividad se desarrolla.

1.10. Gravámenes a la pesca industrial basados en la operación pesquera. Los armadores debiesen pagar una patente por la nave con que efectúe las capturas de la cuota que disponga, ya sea propia o adquirida a otro tenedor, y un royalty por la cantidad que capture durante el año. Los armadores deberán inscribir las naves en un registro anual, y solo ellas estarán autorizadas a realizar actividades pesqueras. La patente correspondiente se pagará al momento de la inscripción. El royalty se debe calcular de acuerdo al reglamento que elaborará el ministerio de economía, siempre sobre las toneladas que efectivamente ha capturado cada armador.

II. INSTITUCIONALIDAD Y SOPORTE PARA LA GESTION PESQUERA

2.1. Comités Científico Técnicos (CCT). Los CCT son necesarios de mantener, pero con ajustes para que su cometido sea útil a la gestión pesquera. A saber:

- Orientarlos a asegurar la disponibilidad oportuna y confiable de información científica para el manejo de los recursos hidrobiológicos nacionales, incorporando la participación de todos los actores con competencias y capacidades en la materia.
- Definirlos bajo el Enfoque de Manejo Multiespecífico, de manera que una pesquería, compuesta por más de un recurso hidrobiológico, que cohabitan en un mismo espacio y son objeto de artes y flotas de similares características, pueda ser tratada en un mismo CCT.
- Establecer requisito para que los integrantes acrediten especialización en los recursos objeto del CCT. Se requiere que los miembros del CCT tengan conocimiento de la pesquería que sustentan los recursos bajo el ámbito de acción del CCT.
- Incorporar criterios de selección de los científicos que componen los CCT, para garantizar un alto nivel de preparación y participación, estableciendo incentivos para asegurar la participación de los científicos más connotados del área. Una alternativa es que los científicos miembros del CCT sean remunerados por el Estado o se les asigne una dieta.
- Incorporar especialistas en el área de la economía pesquera.
- Establecer un mecanismo de “rendición de cuentas” respecto de las decisiones adoptadas por los CCT. Difundir ante la comunidad interesada tanto los métodos como los mecanismos que son considerados para la toma de decisiones.
- Incorporar el proceso de Revisión por Pares, de manera obligada y pública.
- Garantizar que los miembros del CCT se involucren en todo el proceso de asesoría científica, evitando la práctica actual donde el CCT actúa como un tribunal experto frente al trabajo de IFOP para recomendar una cuota de extracción, evitando que el plazo anual para la fijación de la cuota determine la calidad y profundidad de la discusión científica.

2.2. Comités de Manejo Pesquero (CM). Al igual que los CCT, los CM deben ser parte de la institucionalidad, con algunas consideraciones:

- Reconocer al CM como la institucionalidad para la co-gestión en la administración y manejo de la pesquería.



- Función: elaboración y evaluación de los Planes de Manejo, incluyendo los Programas de Recuperación. En el marco de esta función, los CM deben ser la instancia en la cual se analiza el desempeño de las pesquerías, desde la perspectiva biológica, económica y social y se proponen medidas de administración para mejorar el rendimiento en todos esos aspectos. Consecuentemente, es importante que la administración pesquera requiera la opinión fundada de los comités de manejo (consulta previa), respecto de las medidas de administración que está facultada a dictar.
- Incluir representantes del sector artesanal, industrial, plantas de proceso, trabajadores de plantas de proceso y tripulantes de naves pesqueras. Junto a ello, representantes de Subpesca y Sernapesca.
- Establecer mecanismo para que la presidencia del CM la ejerza un miembro electo entre sus pares, en vez que sea por designación del Subsecretario.
- Coordinación entre comités de manejo: Existen pesquerías que se interrelacionan entre sí, porque los recursos cohabitan en el mismo espacio, pero que son administradas independientemente y son objeto de CM (ejemplo pesquería demersal sur austral). En estos casos, incorporar el deber de coordinación entre los CM cuyas pesquerías se interrelacionen, de modo de evitar efectos adversos en el desarrollo de las actividades pesqueras que se realizan sobre esos recursos.

2.3. Planes de Manejo como un instrumento para la gobernabilidad de las pesquerías.

- Mantener definición actual de Plan de Manejo: “compendio de normas y conjunto de acciones que permiten administrar una pesquería, basados en el conocimiento actualizado de los aspectos biopesquero, económico y social que se tenga de ella”.
- Todas las pesquerías de recursos hidrobiológicos de importancia comercial, deben tener un Plan de Manejo.
- Las medidas de conservación deben considerar la importancia que tienen los recursos pesqueros para las comunidades que dependen de las pesquerías objetos del Plan de Manejo, asegurando la participación sostenida de dichas comunidades y procurando minimizar los impactos económicos adversos en ellas.

2.4. Investigación para la administración pesquera.

- Establecer la necesidad de que existan estándares mínimos (línea de base) de investigación para cada unidad de pesquería sujeta a medidas de administración, así como exigir su continuidad y actualización en el tiempo.
- Otorgar a los CCT y CM la facultad para que, en conjunto, elaboren la propuesta única del Plan de Investigación necesario para las pesquerías bajo su responsabilidad, creando la instancia conjunta CCT-CM correspondiente para estos efectos.
- Reformular el Fondo de Investigación Pesquera y Acuicultura (FIPA) recuperando su orientación a solventar la investigación necesaria para el adecuado manejo de los recursos hidrobiológicos.
- Establecer la obligación que los proyectos incluidos en el Programa de Investigación del FIPA, sea validado por el CCT y el CM correspondiente a los recursos hidrobiológicos involucrados en tales proyectos.
- Establecer un panel experto independiente para la evaluación de los proyectos de adjudicación directa hoy en manos de la Subsecretaría de Economía.



2.5. Fiscalización pesquera

- Precisar definición de pesca ilegal, de manera que ésta incluya a toda actividad desarrollada en áreas o regiones distintas a las autorizadas; o aquella que se realiza sin tener autorización de pesca o no estar inscrito en el Registro Pesquero Artesanal respectivo; o la que se desarrolla sin disponer de cuota de captura, entre otros.
- Establecer multas no solo pecuniarias, sino que también incluyan caducidad de matrículas de embarcaciones, de registros pesqueros, etc.
- Exigir posicionador satelital para todas las embarcaciones sobre 8 metros de eslora.
- Establecer exigencia de desembarques solo en puertos autorizados, certificación de zarpes y recaladas.
- Orientar esfuerzos a toda la cadena de distribución, la comercialización ilegal debe ser sancionada.

III. ASPECTOS NECESARIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DE LA PESQUERÍA INDUSTRIAL DEMERSAL DEL SUR AUSTRAL

El particular contexto en el que se desarrolla la pesquería industrial demersal de la zona sur austral, requiere que la ley mantenga las condiciones en las cuales se hace viable y sostenible esta actividad, tales como los que se indica a continuación.

3.1. Uso de arte de pesca arrastre. En el mundo, la pesca destinada para consumo humano se desarrolla mayoritariamente con barcos arrastreros. Similar situación ocurre en la pesquería industrial demersal del sur austral, donde el 97% de sus capturas se obtiene con el arte de pesca de arrastre, el que ha evolucionado de acuerdo a las mejores prácticas mundiales, aprobadas por FAO y certificadores. Es así como en la zona sur austral, la pesquería industrial de merluza austral con arrastre posee la certificación de sustentabilidad que otorga el Marine Stewardship Council (MSC), una de las certificadoras más exigentes a nivel internacional, que garantiza que esta pesquería no causa daño al medio ambiente ni a las especies objetivo y secundarias. Asimismo, desde la aplicación de las normas relativas a la reducción del descarte y de la pesca incidental, se han implementado mecanismos cuyos efectos positivos han quedado ampliamente demostrados por los estudios de IFOP. Eliminar la pesca de arrastre implica el término de la operación industrial, con el consecuente efecto en las economías regionales del sur austral, ya que no es posible reconvertir la flota a otro arte, como el palangre.

3.2. Mantener acceso a los caladeros de pesca. Con la aplicación de la Ley 20.657, la pesca industrial de la zona sur austral perdió acceso a importantes caladeros de pesca, ya que dicha ley incrementó el área de reserva exclusiva para la pesca artesanal desde el paralelo 41°28,6' L.S. hasta el sur de la isla de Chiloé (43°25'42" L.S.). Desde ese entonces, extender aún más dicha área de reserva artesanal (ARPA) hasta el límite sur de la ZEE, se ha transformado en bandera de lucha política de ciertos grupos con alta influencia y acceso a parlamentarios y dirigentes políticos. Con todo, afectaría seriamente la operatividad de la flota industrial, ya que en la zona propuesta existen caladeros de pesca de merluza austral, congrio dorado, merluza de cola, bacalao de profundidad y merluza de tres aletas, en los cuales la flota industrial, a partir de mediciones de los últimos 15 años, realiza capturas que representan, dependiendo de la especie, entre el 30% y el 60% de las especies desembarcadas anualmente. Sin embargo, una iniciativa de esta naturaleza, no implica beneficio para la pesca artesanal de la zona sur austral, puesto que en esta área no existen conflictos de operación con la pesca industrial, pues la flota artesanal ya dispone del 100% de exclusividad de pesca en las aguas interiores del país y no



opera en aguas exteriores por la rudeza de las aguas australes, ni se proyecta una actividad artesanal relevante en el área considerada. Si el objetivo fuese proteger los procesos de desove y reclutamiento, con miras a la conservación y la sustentabilidad, existen múltiples herramientas, tales como cuotas, vedas, cierres de áreas, entre otros. Por lo tanto, no hay fundamentos que permitan justificar la eliminación de la pesca industrial del área en cuestión. Por el contrario, una iniciativa de esta naturaleza, que genera claros y evidentes impactos socio-económicos negativos, particularmente para las regiones más australes del país, es a todas luces desmesurada e injustificada. Finalmente, cabe tener presente que la reserva artesanal de la zona sur austral, ya representa el 79% de toda la reserva artesanal del país.

3.3. Cesiones de cuota entre e intra sectores. El fraccionamiento fijado en la ley 20.657, implicó al sector industrial disminuir el acceso a un porcentaje importante de la cuota anual de los recursos merluza austral y congrio dorado, pasando de un 60% a un 50% en el caso de la merluza austral y de un 80% a un 20% en el caso del congrio dorado. Esta pérdida de valor, sólo se ha podido enfrentar a través de la posibilidad de acceder a mayores capturas por medio de las cesiones de cuota que contempla la normativa vigente. Por otra parte, los pescadores artesanales, principalmente de las regiones de Aysén y Magallanes, al ver aumentados sus costos de operación de manera significativa, han podido mantener sus ingresos a través de este mecanismo.

3.4. Uso de barcos fábrica. Las distancias de los caladeros donde se pescan los recursos demersales en la zona más austral de nuestro país, que implican mareas de largo tiempo, requieren el uso de este tipo de embarcaciones, las que entregan la autonomía necesaria para la mantención de la pesca en excelente estado y la elaboración de productos con la alta calidad que precisa el consumo humano de esta pesca blanca. Las largas distancias desde los caladeros a los puertos más cercanos hacen inviable una operación de barcos hieleros en esta zona.

IV. ALGUNAS PROPUESTAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LA PESCA EN AGUAS INTERIORES DEL SUR AUSTRAL

Entre las acciones que se propone para asegurar sostenibilidad de las pesquerías y fomentar la actividad, se encuentran las siguientes:

- Reconocimiento permanente de los derechos históricos de los pescadores artesanales, de forma de incorporarlos activamente en el aseguramiento de la sustentabilidad de las pesquerías, asignando las cuotas de extracción.
- Potenciar la operación, y establecerlo cuando corresponda, del Régimen Artesanal de Extracción (RAE) en los principales recursos de la región (Merluza Austral, Congrio Dorado, Erizo, Almeja, etc.), y en particular de aquellos con acceso cerrado, estableciendo a través de procesos transparentes e informados, sistemas de cuotas de extracción artesanal transferibles y heredables, asignándolas a pescadores que históricamente han desarrollado su actividad sobre el recurso.
- Establecer un sistema que permita eliminar la carrera olímpica por la extracción de recursos para asegurar la sostenibilidad de la actividad y desincentivar la actividad ilegal en la extracción y la comercialización.
- Construcción de Registros Pesqueros Regionales, para pescadores y embarcaciones, transparentes y transables, para asegurar la concordancia entre las disponibilidades efectivas de recursos en el maritorio regional y la capacidad extractiva de los operadores.



- Asignación de cuotas de extracción a pescadores que incluyan diversas especies, acorde con el carácter multiespecífico de la actividad.
- Dimensionamiento técnico de las disponibilidades de recursos en aguas interiores, definición de cuotas máximas de extracción por cada zona, operaciones extractivas controladas y combate permanente a la pesca y comercialización ilegal, y operaciones al margen de la normativa.
- Agrupar pescadores en cooperativas, u organizaciones similares, que optimicen uso de recursos y permitan un aprovechamiento más productivo del esfuerzo de los actores. Los costos de petróleo/ transporte / logística exigen modificar modelo de negocios actual para hacerlo económicamente sostenible.
- Fomentar las inversiones y la transparencia de las actividades de los exportadores y plantas de procesamiento y otros actores relevantes de la cadena logística de manera de que los frutos de la actividad sean debidamente compartidos con los habitantes de la región.
- Respecto de la ampliación de área de operación de flotas artesanales a otra región, conservar en un acto de democracia, la consulta vinculante a los usuarios de la región que recibirá a pescadores de otras regiones.

Fipes, 23 enero 2023

La pesca industrial de la Región de Magallanes en la discusión sobre una nueva ley de pesca

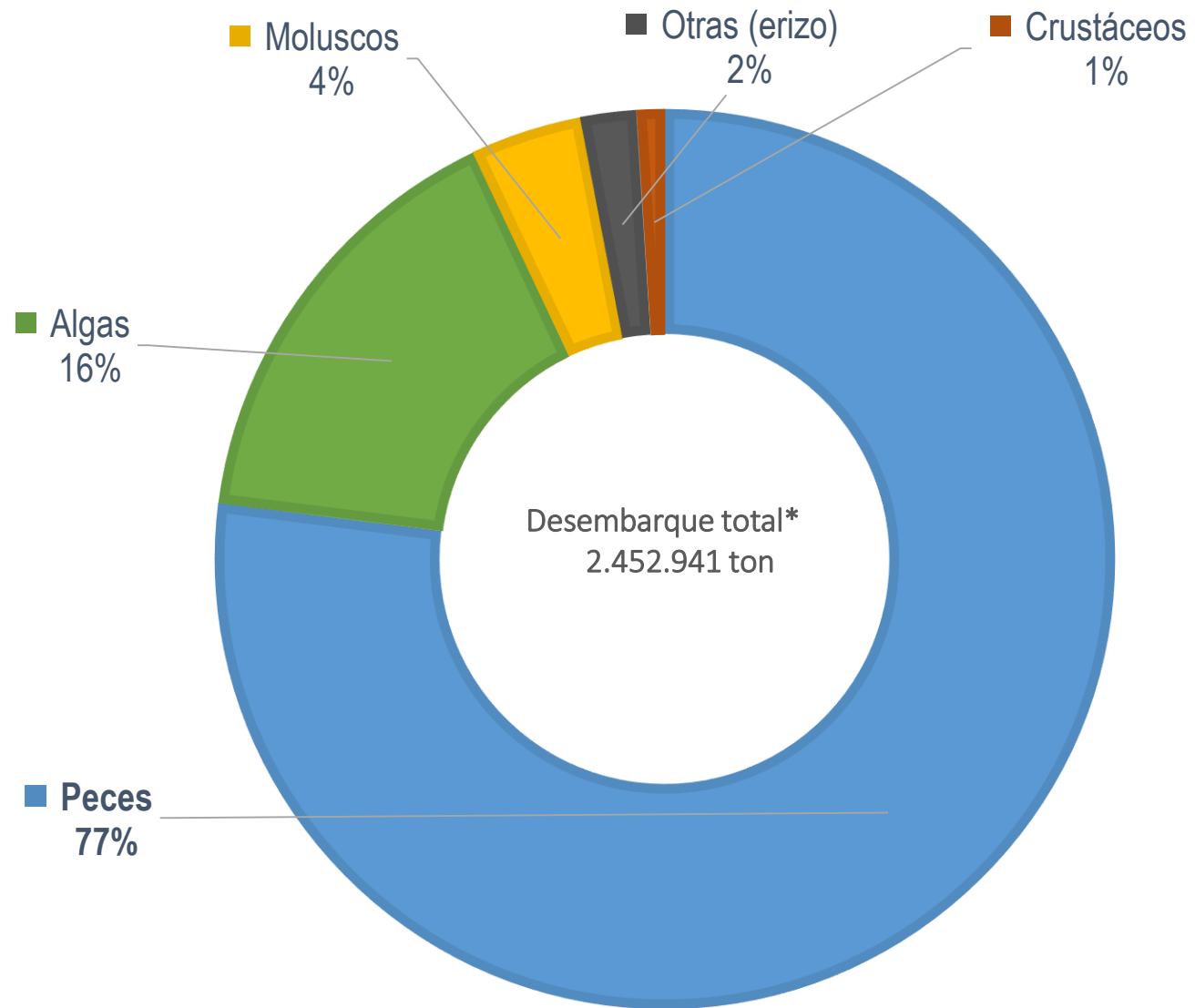
Punta Arenas
13 de diciembre
2022





Contexto pesquero

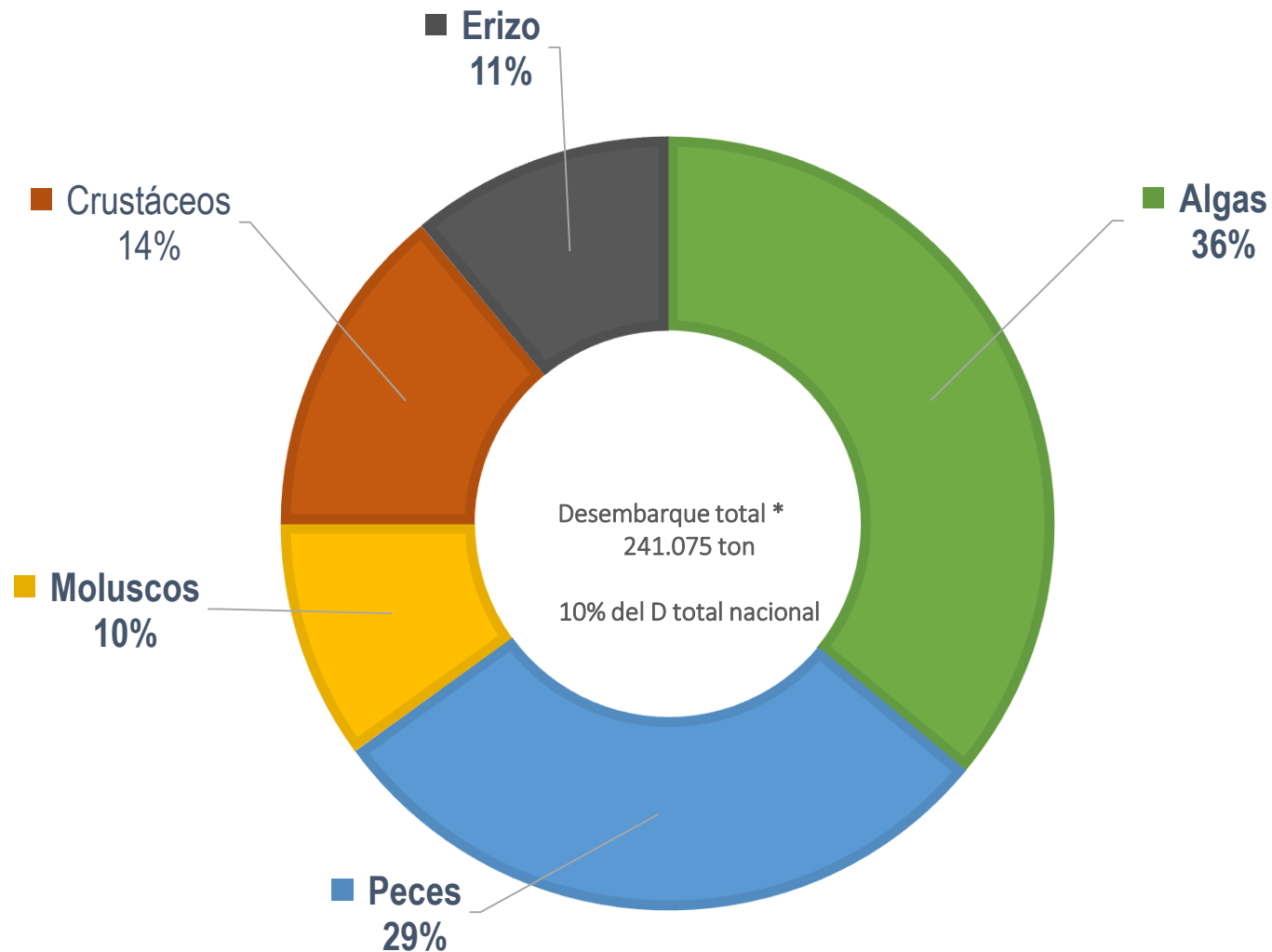
La actividad pesquera en Chile



A nivel país, la extracción de **Peces** es la actividad de mayor importancia.

Nota*: considera desembarques industriales (incluidos BF) y artesanales, con capturas provenientes de aguas nacionales e internacionales.
Fuente: Anuario Estadístico Sernapesca 2021

La pesca en la macrozona sur austral es una actividad muy diversa

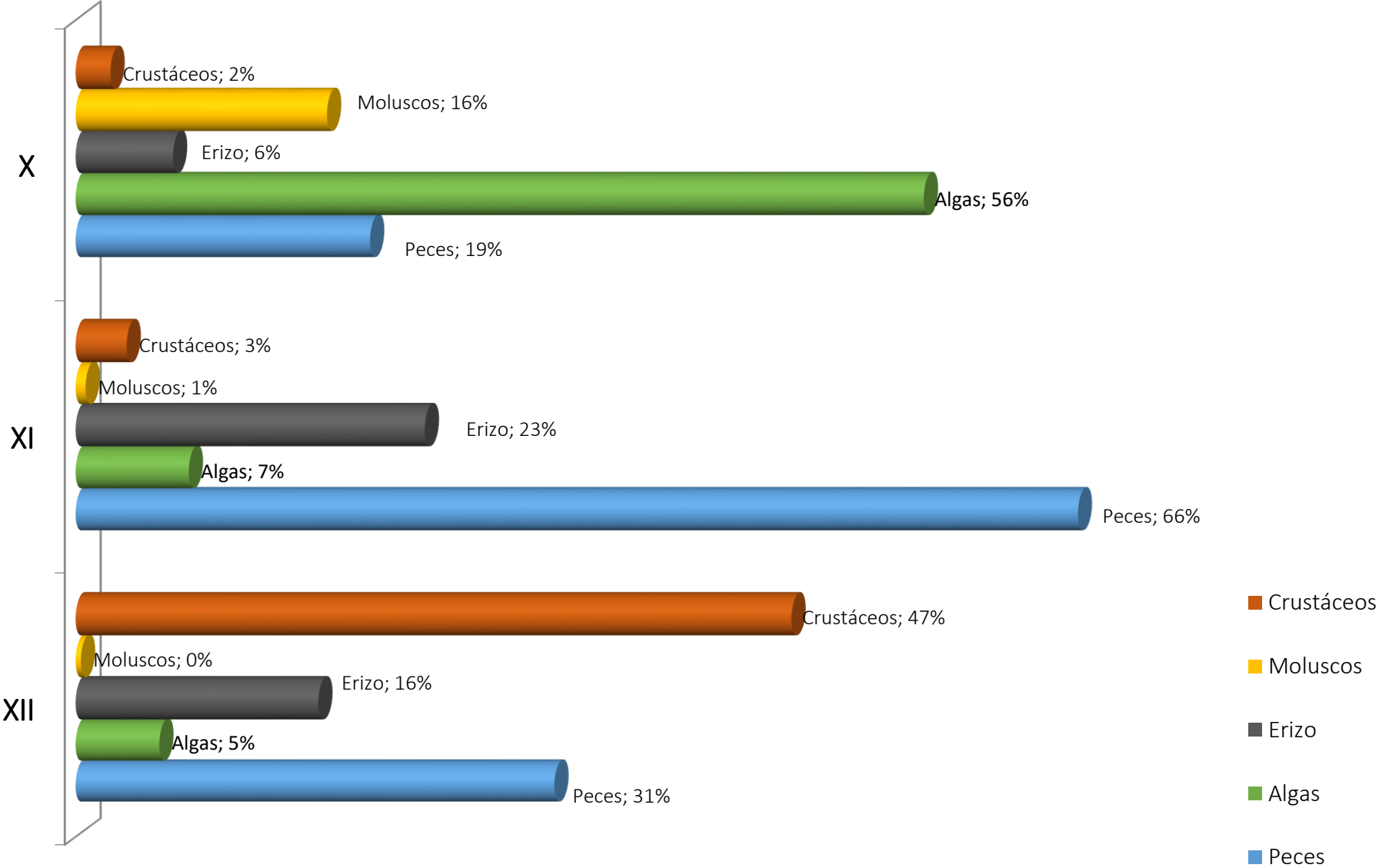


Algas y Peces son las principales especies que se extraen en la Macrozona Sur Austral (X, XI y XII Regiones)

Nota*: considera desembarques industriales (incluidos BF) y artesanales, con capturas provenientes de aguas nacionales e internacionales.

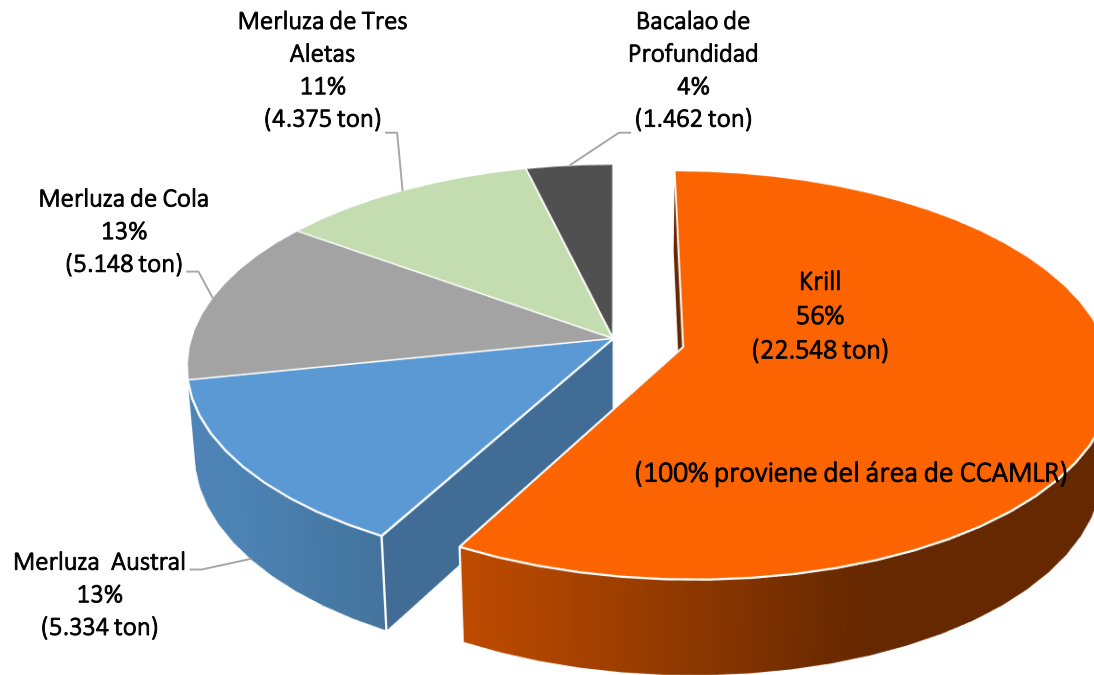
Fuente: Anuario Estadístico Sernapesca 2021

La composición de la pesca es distinta en cada región de la Macrozona Sur Austral



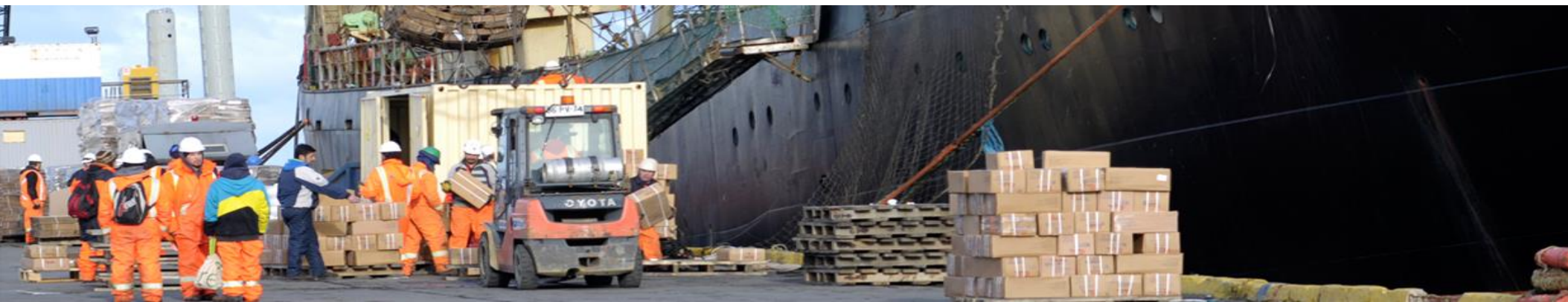
Krill, Erizo y Merluzas representan el **76%** de los desembarques en la región de **Magallanes**

5 recursos sostienen la actividad pesquera industrial de la Región de Magallanes



La pesca industrial provee el 68% de los desembarques en la región de Magallanes

La totalidad de la pesca industrial desembarcada en Magallanes proviene de Barcos fábrica



Una normativa para la sostenibilidad de las pesquerías del sur austral

Asume que las pesquerías en Chile tienen realidades diferentes que requieren tratamiento diferenciado.

Instaura regulaciones claras que permitan el desarrollo de la actividad y entreguen estabilidad.

Establece una institucionalidad robusta para la adecuada gestión pesquera.

Orienta la ciencia y la investigación a la recuperación de los stocks y luego a su mantención.

Asegura la disponibilidad sistemática y permanente de información científica confiable y transparente.

Establece mecanismos para asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo y el control de la pesca ilegal.





Un cambio legal debe
corregir y mejorar
las imperfecciones de la normativa actual y
mantener lo que ha funcionado bien.



Propuestas desde la pesca
industrial de Magallanes para
una nueva ley de pesca

NORMATIVA

Compatible con la actividad en el sur austral

Certeza jurídica sobre derechos de pesca otorgados y estabilidad en las reglas del juego.



- Sistema de cuotas de extracción que originen derechos de largo plazo, divisibles, transferibles, transmisibles y susceptibles de todo negocio jurídico.
- Cesiones de cuota entre sectores con transparencia de las transacciones.
- Fraccionamiento entre sectores vigente hasta 2032. Nuevos fraccionamientos bajo acuerdo entre actores y con posibilidad de transferencias.
- Uso de arte de pesca arrastre, con las regulaciones atinentes para evitar capturas indeseadas, mortalidad incidental de aves y mamíferos, y daño al fondo marino.
- Mantener acceso a los caladeros de pesca actuales al sur del paralelo 43°L.S.
- Impuestos calculados sobre la base de las capturas efectivas en vez de cuotas.

NORMATIVA

Facilitar modernización de la flota



- Barcos que ingresan a través de sustitución, requieren mantención de especies autorizadas en barco sustituido.
- Considerar carácter multiespecífico de las pesquerías.
- Uso de barcos fábrica promoviendo la integración con soporte de operaciones en tierra.



Modernizar requiere alta inversión

INVESTIGACION

- Fijar estándares de investigación para cada pesquería.
- Abordar investigación en aguas interiores.
- Facultar a CM y CCT para elaborar propuesta única de Plan de Investigación Pesquera.
- Programas de investigación de largo plazo con financiamiento estable y permanente.
- FIPA orientado a solventar investigación para la gestión pesquera.
- Panel experto independiente para la evaluación de proyectos de adjudicación directa (hoy en Subsec. Economía)
- Evaluación por pares.



CONTROL PESCA Y COMERCIALIZACION ILEGAL

- Precisar definición. Incluye actividad en áreas o regiones distintas a las autorizadas; sin autorización de pesca o inscripción en RPA.
- Sanciones administrativas: caducidad de matrículas y registros pesqueros.
- Posicionador satelital para toda embarcación superior a 8 metros de eslora.
- Desembarque solo en puertos autorizados.
- Certificación de zarpes y recaladas.



▲ PLANTEAMIENTO DESDE FIPES ANTE LA REDACCION DE UNA DE UNA NUEVA LEY DE PESCA

En el marco de la discusión del proyecto de ley que busca anular la Ley N° 20.657, la Cámara de Diputados aprobó un artículo transitorio que establece que la declaración de nulidad operará cuando se publique en el Diario Oficial una nueva ley de pesca y acuicultura, que reemplace a la anterior y especifica que el plazo para que esto ocurra no podrá ser superior a dos años. El gobierno, por su parte, ha comprometido ingresar en abril/mayo del 2023, un proyecto de "nueva ley de pesca". Para estos efectos, entre el 7 de noviembre y el 30 de diciembre del año en curso, desarrollará encuentros regionales con el objeto de recibir propuestas de las organizaciones del sector.

La tramitación en el parlamento de la moción que busca anular la Ley N°20.657, más bien ahuyenta y desincentiva la actividad y sus proyecciones al introducir la posibilidad que las leyes sean derogadas con efecto retroactivo. Los pescadores por el contrario, sean artesanales o industriales, necesitan de estabilidad en las reglas para lograr un adecuado desempeño.

El propósito de esta minuta, es identificar las materias que deben ser consideradas en la redacción de una nueva legislación como elementos relevantes de su contenido.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA NUEVA LEGISLACION

Una nueva ley, debe considerar lineamientos que fomenten el desarrollo y permitan impulsar nueva actividad sectorial en el sur austral, integrando actores de los distintos subsectores, promoviendo y consolidando la colaboración existente en la zona, para bien de toda la comunidad.

A continuación, se identifican aquellos aspectos que, estando o no en la actual legislación, es necesario que estén contenidos en una nueva ley de pesca.

PRINCIPIOS

1. Desarrollo sostenible de la actividad pesquera

- Integrar el principio de desarrollo sostenible en la gestión pesquera, de manera tal que ésta se oriente a satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, al mismo tiempo que se garantiza un equilibrio entre el crecimiento de la economía, el respeto al medio ambiente y el bienestar social de las comunidades pesqueras. Incorporar elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, sino también del medio ambiente, lo económico y lo social.
- Incorporar la obligatoriedad que las decisiones de administración pesquera estén basadas en información que incluya tanto aspectos biológicos y ambientales, como también sociales y económicos, debiendo estos últimos ser considerados al momento de elegir entre distintas trayectorias programadas de evolución o recuperación de las pesquerías.



Muchas gracias

Nuestras propuestas
en detalle

La pesca industrial de la Región de Aysén en la discusión sobre una nueva ley de pesca

Coyhaique
12 de enero 2023





LA PESQUERÍA DEMERSAL SUR AUSTRAL (PDA): Particularidades desde el sur de Chile

41°28,6'LS

47°00'LS

57°00'LS

© 2009 TerraMetrics
© 2009 NOAA, U.S. Navy, NGA, GEBCO
© 2009 DigitalGlobe

La Pesquería Demersal Sur Austral (PDA)

- Es una pesquería multiespecífica de recursos demersales con alto valor agregado
 - Merluza austral
 - Congrio dorado
 - Merluza de cola
 - Merluza de tres aletas
 - Bacalao de profundidad
 - Reineta
 - Cojinoba y más...
- La actividad industrial se desarrolla entre el paralelo 41°28,6" L.S. y el 57° L.S., **en aguas exteriores**, sin interferencia con las flotas artesanales.



Operación industrial
destinada
100% al consumo
humano



La industria del sur austral

- 3 armadores industriales con LTP y PEP
- Empresas asentadas en las regiones patagónicas por muchos años
- 7 naves en operación: 2 arrastreros hieleros, 3 arrastreros fábrica y 2 Palangreros.
- Artes de pesca: arrastre de media agua y palangre
- Plantas procesadoras en Puerto Chacabuco y Coronel
- Recaladas y desembarque en Puerto Chacabuco y Pta. Arenas.
- Sobre 1.200 empleos directos entre flota y planta





El país pesquero de Aysén

A map of Chile is shown on the left side of the slide. A specific coastal region is highlighted with a grey rectangular box. A line extends from this box towards the right, pointing towards the list of stakeholders. The map includes a grid of latitude and longitude lines and a compass rose in the top left corner.

Una comunidad donde todos aportan y ninguno sobra

- Pescadores artesanales e industriales
- Buzos mariscadores
- Tripulantes
- Trabajadores de plantas
- Centros de investigación
- Proveedores
- Servicios portuarios
- Empresarios
- Autoridades
- Familias
- Comunidad en general



Fríosur es la principal empresa pesquera de la región de Aysén

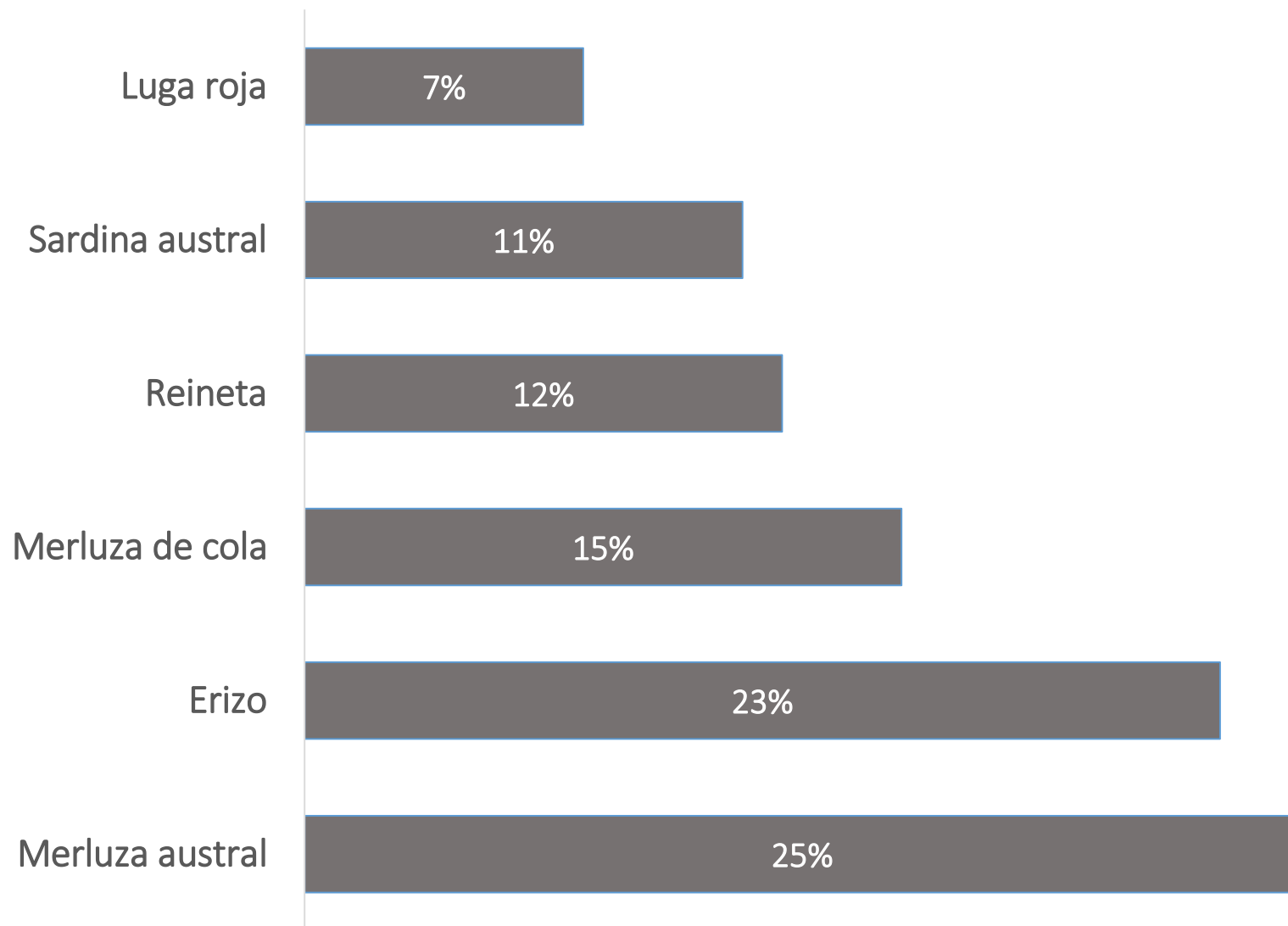
- En **1985** inició sus operaciones en Puerto Chacabuco
- En **1992** ingresan a la propiedad capitales de pesqueros islandeses con un 20% y en **2019**, los trabajadores de Fríosur se hacen parte con un 20% de la propiedad de la empresa.
- Orientada a la producción de Merluza austral, Merluza de cola, Congrio dorado, Reineta y Cojinoba exclusivamente para el consumo humano.
- El 30% de su producción se queda en el mercado nacional, aumentando año a año.

- Actualmente cuenta con **2 barcos arrastreros hieleros** en operación; **2 plantas de proceso** (Pto. Chacabuco y Coronel) y **2 tiendas de distribución** de sus productos a público (Coyhaique y Santiago)
- En su historia ha tenido **19.753 trabajadores** y **690 contratos vigentes** a diciembre de 2022.
- Intensiva en mano de obra con fuerte presencia femenina (**38% son mujeres**)
- La edad no es un factor excluyente. El **38% tiene más de 50 años** y el **7% entre 65 y 73 años**. Trabajadores con larga historia...

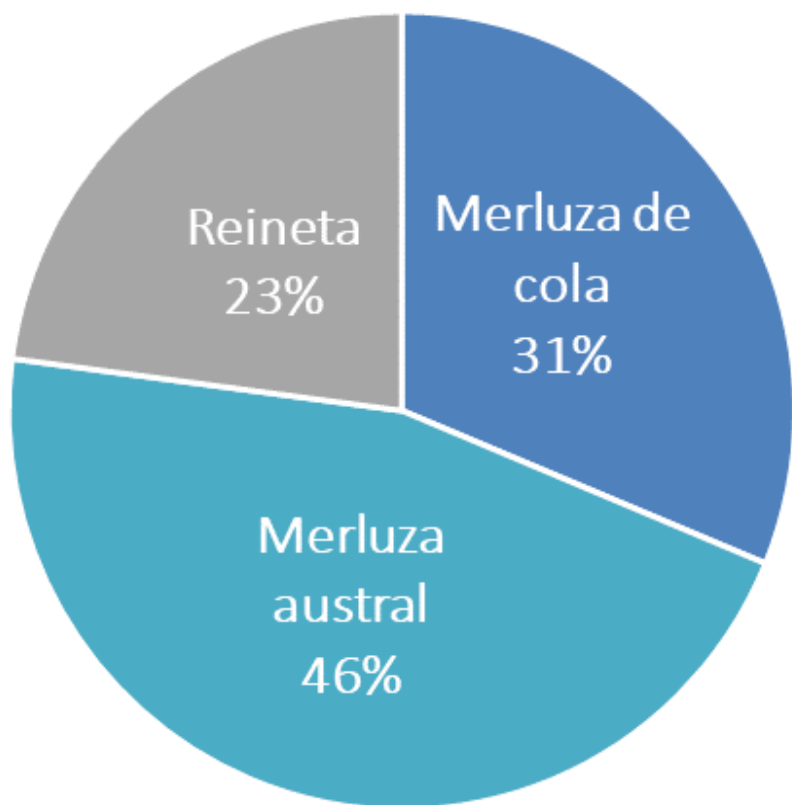


El 93% de la actividad pesquera extractiva de la región de Aysén está basada en 6 recursos

(Desembarque total año 2021: 34.900 ton)

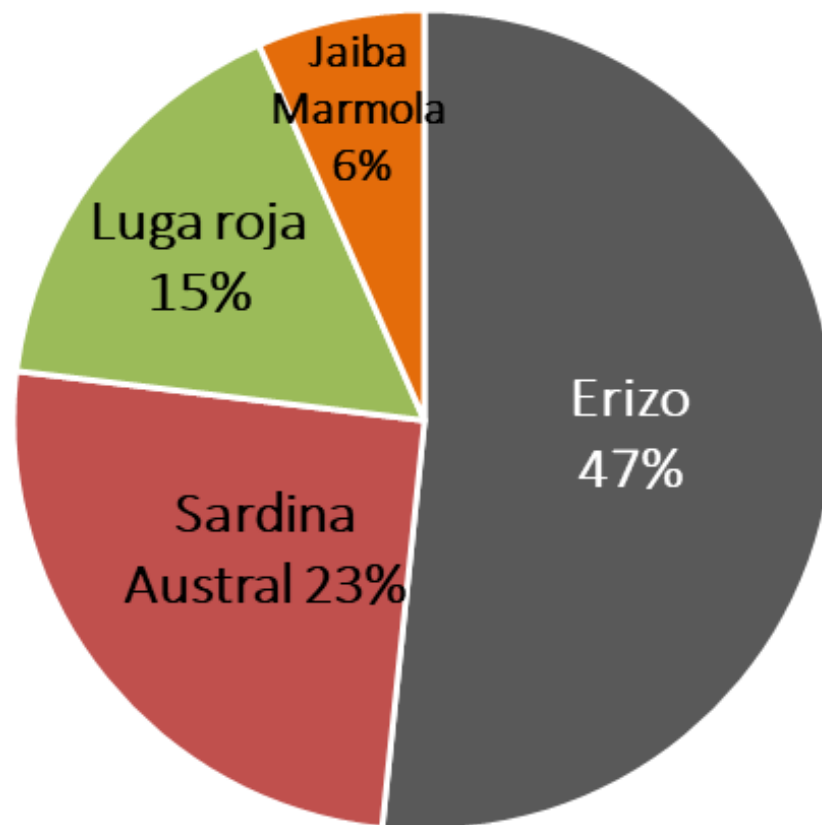


3 recursos sostienen la actividad pesquera industrial de la Región de Aysén



La pesca industrial provee el 52% de los desembarques regionales

La pesca artesanal concentra su operación en 4 recursos



No hay competencia por caladeros ni por recursos



Consideraciones para la discusión de una nueva ley de pesca

La actividad pesquera del sur austral requiere certeza jurídica sobre los derechos de pesca otorgados y estabilidad en las reglas del juego

- Sistema de cuotas transferibles que originen derechos de largo plazo (~LTP).
- **Cesiones de cuota** entre sectores, con transparencia de las transacciones.
- **Fraccionamiento** entre sectores vigente hasta 2032. Nuevos fraccionamientos bajo acuerdo entre actores y con posibilidad de transferencias.
- **Uso de arte de pesca arrastre**, con las regulaciones atinentes para evitar capturas indeseadas, mortalidad incidental de aves y mamíferos, y daño al fondo marino.
- **Mantener acceso a los caladeros de pesca** actuales al sur del paralelo 43°L.S.
- **Potenciar la investigación de los recursos**
- **Combatir la pesca y comercialización ilegal**
- Impuestos calculados sobre la base de las capturas efectivas en vez de cuotas.

4 disposiciones que terminarían con la pesca industrial de la zona sur austral

Prohibición pesca de arrastre

- Elimina el **97%** de las capturas industriales en la zona austral

Extensión 5 millas al sur de Chiloé

- Elimina el **48%** de las capturas industriales de merluza de cola (**3 mil toneladas**)

Término cesiones cuotas artesanales

- Elimina el **46%** de las capturas industriales de merluza austral
- Pescadores artesanales pierden ingresos vitales

Cambio en fraccionamiento

- La fracción industrial de la cuota hoy es un **40%** merluza austral y **50%** congrio dorado
- Disminuir aun más ese % hace inviable la operación industrial

Un cambio legal debe
corregir y mejorar
las imperfecciones de la normativa actual y
mantener lo que ha funcionado bien.



Premisas de una normativa para la sostenibilidad de las pesquerías del sur austral

Asume que las pesquerías en Chile tienen realidades diferentes que requieren tratamiento diferenciado.

Instaura regulaciones claras que permitan el desarrollo de la actividad y entreguen estabilidad.

Establece una institucionalidad robusta para la adecuada gestión pesquera.

Orienta la ciencia y la investigación a la recuperación de los stocks y luego a su mantención.

Asegura la disponibilidad sistemática y permanente de información científica confiable y transparente.

Establece mecanismos para asegurar el cumplimiento de las medidas de manejo y el control de la pesca y comercialización ilegal.



Pilares para la pesca sostenible en Aysén

Institucionalidad para la gestión de pesquerías

Investigación e información para la toma de decisiones



Control de la pesca ilegal

Desarrollo productivo regional

INSTITUCIONALIDAD

Sistema que asegure:

- Transparencia
- Idoneidad
- Calidad
- Decisiones acertadas



Comités Científicos Técnicos:

- Con enfoque multiespecífico
- Incentivos para asegurar calidad, experiencia y participación
- Interrelación con comités de manejo como parte del sistema
- Componente económica y social integrada

Comités de Manejo:

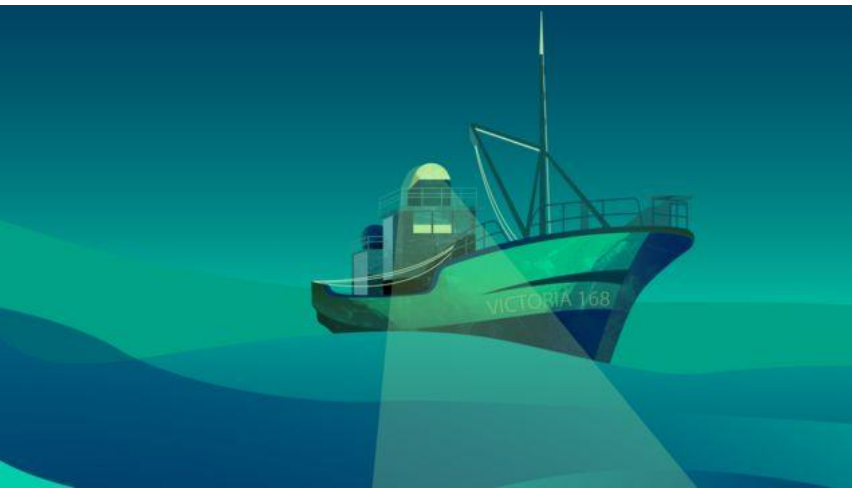
- Reconocimiento en la co-gestión de pesquerías
- Incluir representantes laborales en su conformación
- Presidente elegido entre los miembros
- Coordinación entre CMs con especies que se interrelacionan entre si

Planes de Manejo:

- Obligatorio para todas las pesquerías de importancia comercial

INVESTIGACION

Decisiones basadas en un sistema con menor incertidumbre



- Fijar estándares de investigación para cada pesquería.
- Abordar investigación en aguas interiores.
- Facultar a CM y CCT para elaborar propuesta única de Plan de Investigación Pesquera.
- Programas de investigación de largo plazo con financiamiento estable y permanente.
- FIPA orientado a solventar investigación para la gestión pesquera.
- Panel experto independiente para la evaluación de proyectos de adjudicación directa (hoy en Subsec. Economía).
- Evaluación por pares.

CONTROL PESCA ILEGAL

- Reordenamiento del Registro Pesquero Artesanal
- Precisar definición que incluya toda actividad que se realiza en áreas o regiones distintas a las autorizadas y/o sin autorización de pesca o inscripción en RPA.
- Incluir nuevas sanciones administrativas: caducidad de matrículas y registros pesqueros.
- Posicionador satelital para toda embarcación superior a 8 metros de eslora.
- Desembarque solo en puertos y puntos autorizados.
- Certificación de zarpes y recaladas.



DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL

- Gestión de pesquerías con reconocimiento de realidad pesquera regional como distinta a otras regiones.
- Regionalización en la gestión de los recursos pesqueros
- Descentralizar la administración pesquera.
- Gestionar las pesquerías asegurando que beneficios lleguen a la región donde se desarrolla.
- Diversificación de la pesca artesanal



Nuestras
propuestas en
detalle



▶ PLANTEAMIENTO DESDE FIPES ANTE LA REDACCION DE UNA DE UNA NUEVA LEY DE PESCA

En el marco de la discusión del proyecto de ley que busca anular la Ley N° 20.657, la Cámara de Diputados aprobó un artículo transitorio que establece que la declaración de nulidad operará cuando se publique en el Diario Oficial una nueva ley de pesca y acuicultura, que reemplace a la anterior y especifica que el plazo para que esto ocurra no podrá ser superior a dos años. El gobierno, por su parte, ha comprometido ingresar en abril/mayo del 2023, un proyecto de "nueva ley de pesca". Para estos efectos, entre el 7 de noviembre y el 30 de diciembre del año en curso, desarrollará encuentros regionales con el objeto de recibir propuestas de las organizaciones del sector.

La tramitación en el parlamento de la moción que busca anular la Ley N°20.657, más bien ahuyenta y desincentiva la actividad y sus proyecciones al introducir la posibilidad que las leyes sean derogadas con efecto retroactivo. Los pescadores por el contrario, sean artesanales o industriales, necesitan de estabilidad en las reglas para lograr un adecuado desempeño.

El propósito de esta minuta, es identificar las materias que deben ser consideradas en la redacción de una nueva legislación como elementos relevantes de su contenido.

ASPECTOS A CONSIDERAR EN LA NUEVA LEGISLACION

Una nueva ley, debe considerar lineamientos que fomenten el desarrollo y permitan impulsar nueva actividad sectorial en el sur austral, integrando actores de los distintos subsectores, promoviendo y consolidando la colaboración existente en la zona, para bien de toda la comunidad.

A continuación, se identifican aquellos aspectos que, estando o no en la actual legislación, es necesario que estén contenidos en una nueva ley de pesca.

PRINCIPIOS

1. Desarrollo sostenible de la actividad pesquera

- Integrar el principio de desarrollo sostenible en la gestión pesquera, de manera tal que ésta se oriente a satisfacer las necesidades de las generaciones actuales, sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, al mismo tiempo que se garantiza un equilibrio entre el crecimiento de la economía, el respeto al medio ambiente y el bienestar social de las comunidades pesqueras. Incorporar elementos que contribuyan no solo a la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos, sino también del medio ambiente, lo económico y lo social.
- Incorporar la obligatoriedad que las decisiones de administración pesquera estén basadas en información que incluya tanto aspectos biológicos y ambientales, como también sociales y económicos, debiendo estos últimos ser considerados al momento de elegir entre distintas trayectorias programadas de evolución o recuperación de las pesquerías.



Muchas gracias

